



1

2

NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

4

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintisiete de marzo del dos mil nueve, ante mí, **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la señora Nube Maritza Parra Ortega, en su calidad de Gerente, **de la compañía SOLNET S.A.**, según lo acredita con la copia del nombramiento que adjunta, declarando ser de estado civil casada, Ingeniera Comercial, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida que fue, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, y, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **SOLNET S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora Nube Maritza Parra Ortega, en su calidad de Gerente, **de la compañía SOLNET S.A.**, según lo acredita con la copia del nombramiento que adjunta y que solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, quien comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil nueve, para efectuar legalmente las declaraciones que a continuación expresa: **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, celebrada a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa siete; debidamente inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el once de septiembre del mismo año, con el nombre de **TELSATELITE S.A.** **b)** Cambió su denominación y Primero reformó su estatuto

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 Guayaquil, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, la misma que fue
2 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de julio de mil novecientos
3 noventa y ocho. **c)** reformó su estatuto Social, mediante escritura otorgada ante el
4 Notario Séptimo de Guayaquil, el treinta de noviembre del dos mil cuatro, la misma que
5 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de marzo del dos mil cinco.
6 **d)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
7 **SOLNET S.A**, celebrada, el veinticinco de marzo del dos mil nueve, resolvió por
8 unanimidad de votos: **Uno)** Reformar el Estatuto Social, en los términos constantes
9 en la acta de junta general de Socios. y, **DOS)** Autorizar a su representante legal a
10 comparecer y a suscribir, los documentos públicos y privados necesarios para este
11 fin.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En virtud de los antecedentes
12 expuestos, el representante legal de la compañía **SOLNET S.A**, señora **NUBE**
13 **MARITZA PARRA ORTEGA**, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
14 Universal Extraordinaria de Socios celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil
15 nueve; **declara bajo Juramento:** **a)** Que se ha Reformado el Artículo Tercero del
16 Estatuto Social en los términos constantes en la Acta de Junta General de
17 Socios, adjunta a éste instrumento. **d)** Que la compañía **SOLNET S.A**, no tiene a
18 la fecha de otorgamiento de la presente Escritura Pública, contrato alguno con el
19 Estado, **e)** Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Queda agregada copia
20 íntegra del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
21 veinticinco de marzo del dos mil nueve, del nombramiento de representación legal
22 y demás habilitantes.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este
24 instrumento ". Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Larry Sotelo Bowen,
25 registro número doce mil seiscientos noventa y cinco, del colegio de Abogados del
26 Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo
27 el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura, la
28 compareciente la aprueba y la suscribe conmigo El Notario, en un solo acto.-

Guayaquil, 02 de Enero del 2006,

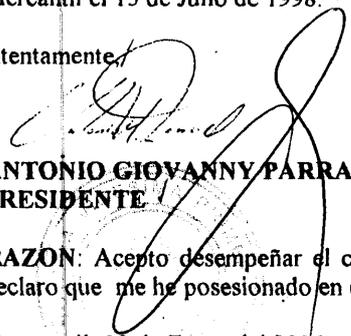
Señora:
NUBE MARITZA PARRA ORTEGA /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOLNET S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de Gerente por el lapso de CINCO AÑOS. Según los Estatutos sociales de la compañía, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

SOLNET S.A. se constituyó con la denominación de TELSATELITE S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil/Ab. Marcos Días Casquete, el día 27 de agosto de 1997 e inscrita el registro mercantil el 11 de Septiembre de 1997, posteriormente se reformaron los Estatutos, en la denominación social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Días Casquete, el 22 de Octubre de 1997 e inscrita el Registro Mercantil el 15 de Julio de 1998.

Atentamente,


ANTONIO GIOVANNY PARRA ORTEGA ✓
PRESIDENTE

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía SOLNET S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 02 de Enero del 2006 ✓


MARITZA PARRA ORTEGA ✓
C.I. 0910770163
ECUATORIANA /
CDLA. COLINA DE LOS CEIBOS, MANZANA 10 /
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha nueve de Enero del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía SOLNET S.A., a favor de NUBE MARITZA PARRA ORTEGA, a foja 1.562, Registro Mercantil número 289, y anotada el nueve de Enero del dos mil seis, bajo el número 1.308 del Repertorio, a las 11:34 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor 1.308
\$: 9.30

QRDEN: 1308
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOLNET S.A

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil nueve, a las diez horas, en el local de la compañía, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SOLNET S.A, encontrándose representado el 100 % del capital de la compañía, con la asistencia de sus accionistas señores CARLOS ANTONIO BENALCAZAR PARRA, propietario de tres mil ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; ANTONIO GIOVANNY PARRA ORTEGA, propietario de tres mil ciento tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y; NUBE MARITZA PARRA ORTEGA, propietario de tres mil ciento tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Una vez que se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y así tratar los siguientes puntos: **UNO)** Reforma del estatuto Social de la compañía en el artículo Tercero, en lo referente al Objeto Social de la compañía. **DOS)** Autorización al Gerente, para que suscriba los documentos públicos y privados necesarios para este fin. Actúa como Presidente de la junta el señor ANTONIO GIOVANNY PARRA ORTEGA y se designa como secretaria Ad-Hoc, a la señora NUBE MARITZA PARRA ORTEGA. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión, y una vez que se ha elaborado la lista de asistentes, se procede a tratar el **primer punto** del orden del día, el cuál es, reformar el estatuto social en el artículo Tercero del estatuto Social, en la parte pertinente al Objeto Social de la compañía, Toma la palabra el Presidente de la junta y hace conocer que sería conveniente reformar el objeto social de la compañía , a fin de

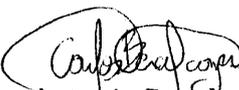
ampliar su campo de acción a nuevas actividades, proponiendo que en lo posterior el artículo invocado diga: **ARTICULO TERCERO: OBJETO:** El Objeto Social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **a)** Se dedicará a toda la rama de la informática, computación, y comunicaciones, alquiler y ventas de equipos, desarrollos de sistemas. **b)** Se dedicará a la Asesoría de proyectos y sistemas de telecomunicaciones. **c)** A la fiscalización de obras civiles, eléctricas, telecomunicaciones, en salud. **d)** A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, obras de electrificación. **e)** A la instalación, mantenimiento y reparación de equipos médicos. **f)** A la administración de clínicas, hospitales, centros médicos, laboratorios y farmacias, prestación de servicios personales de profesionales de la rama. **g)** Llevará a cabo el servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **h)** A la importación, exportación, compra, venta distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: **Uno.-** de equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. **Dos.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación sus partes y repuestos. **Tres.-** De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **Cuatro.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos distribución de remolcadores, naves y aeronaves. **Cinco.-** De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, textil, plástica, camaronera, ganadera avícola y agrícola. **Seis.-** De implementos y equipos para la pesca y la

construcción de barcos. **Siete.-** De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. **Ocho.-** De maquinarias para explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas, sus accesorios y repuestos. **Nueve.-** Materiales eléctricos y de ferretería, materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos, menaje de casa. **l)** A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola en todas sus fases, así como la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento, y comercialización. **j)** Podrá prestar servicios de fumigación, aerofumigación, de instalaciones eléctricas, sistema de refrigeración y climatización, así como a la industria hidrocarburífera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, y para la maquila. **k)** A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria mandante agente y representante de personas naturales y /o jurídicas nacionales o extranjeras. **l)** A la adquisición, enajenación, tenencia corretaje, permuta, arrendamiento, ~~agencia miento~~, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rústicos. **m)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencia de viajes, de hoteles, de restaurante, clubes vacacionales, salas de juegos.- **n)** Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y a la promoción de espectáculos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tenga relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. Escuchada la propuesta los accionistas presentes, por

unanimidad de los votos presentes, aprueban íntegramente la reforma del artículo tercero del estatuto en los términos anteriormente expuestos. Una vez aceptado el primer punto, los accionistas pasan a conocer el segundo **punto de orden del día el cual es:** Autorización al Gerente, para que suscriba los documentos públicos y privados necesarios para este fin. En este estado los accionistas expresan que habiendo sido aceptada la reforma del estatuto social, es menester y accesorio de lo resuelto autorizar al Gerente de la empresa a fin de que suscriba en nombre de la empresa, los documentos públicos y privados necesarios para este fin; y así lo deciden y aprueban por unanimidad de los votos presentes sin abstenciones ni votos en contra. Sin más que tratar se dispone un momento para la redacción de la presente acta. Una vez elaborada el acta se reinstala la sesión, se lee íntegramente, a los accionistas el texto de lo resuelto, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones firman. Se levanta la sesión a las doce del mismo día.


Nube Mayitza Parra Ortega
Accionista- Secretaria Ad-hoc


Antonio Giovanny Parra Ortega
Accionista- Presidente de la Junta


Carlos Antonio Benalcázar Parra
Accionista.

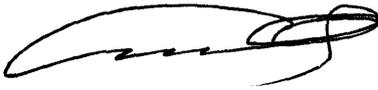


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

p. SOLNET S.A.
R.U.C. 0991412425001

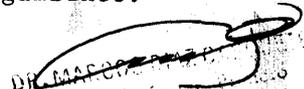

ING. NUBE MARITZA PARRA ORTEGA
C.C. 0910770163
Gerente



DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

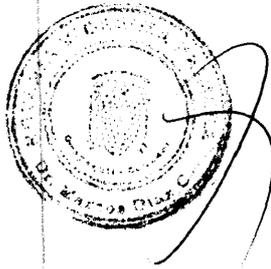
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que
sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 09-G-DIC-0002265, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de Marzo del 2009, se tomó nota de la aprobación, que contiene al margen de la matriz de reforma de estatutos de la compañía SOLNET S.A.", otorgada ante mí, 27 de Marzo del 2009; y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada SOLNET S.A., otorgada ante mí, el 27 de agosto del 1997.- Guayaquil, veintiocho de Abril del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUIE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 18.602
FECHA DE REPERTORIO: 28/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002265, dictada el 23 de abril del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía SOLNET S.A., de fojas 43.611 a 43.623, Registro Mercantil número 7.861.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 18602



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL